



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DIS N° 246/24

Buenos Aires, 11 de junio del 2024

DISPOSICION SGCA N° 246/24

VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Leyes Nros. 70 y 2.095, textos consolidados, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT N° 52/2014, su modificatoria N° 57/2020 y 334/2014, N° 38/2021 y N° 135/2023, la Disposición UOA N° 6/2024, y el Expediente A-01-00011541-6/2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Electrónico A-01-00011541-6/2024 tramita la Licitación Pública N° 2/2024, bajo la modalidad de orden de compra abierta, tendiente a lograr la Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- Controles médicos Periódicos Anuales, Juntas Médicas y Exámenes Médicos Postocupacionales, por un plazo de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 41 de la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° · Tel. 5297-8083 · sgca@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

Ley N° 2.095, texto consolidado, y de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2024 aprobado por Resolución AGT N° 135/2023.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA N° 6/2024, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, la Declaración Jurada de Competitividad y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas el 20 de mayo de 2024.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas CEMLA NORTE CENTRO MÉDICO S.A., CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., ALFAMEDICA S.R.L., CENTRO MÉDICO INTEGRAL FITZ ROY S.A., y CENTRO MÉDICO AMENABAR S.R.L., y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público el inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 6/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, se recibió una (1) oferta por correo electrónico en la casilla de correo habilitada a tal fin, de la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que se dio intervención al Departamento de Relaciones Laborales, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada, en virtud de ello la citada área requirió al oferente que "... *amplíe y se especifique el servicio a prestar...*"



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la firma oferente dio respuesta al requerimiento del Departamento mencionado en el considerando precedente, en consecuencia, emitió su informe técnico en el que expresa "... la oferta se ajusta a lo requerido en el pliego..."

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de la oferta presentada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2/2024.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar admisible la única oferta presentada, y Pre Adjudicar en la Licitación Pública N° 2/2024, por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta, el Renglón N°1, Subrenglones Nros.: 1, exámenes médicos preocupacionales,(hasta 50); 2, exámenes médicos pre ocupacionales – psicotécnico (hasta 50); 3, Control de ausentismo virtual (hasta 1.800); 4, control de ausentismo en consultorio (hasta 100); 5, controles médicos periódicos (hasta 10), 6, juntas médicas (hasta 50) y 6, exámenes médicos post ocupacionales (hasta 10), por un plazo de doce (12) meses que comenzarán a regir dentro de los diez (10) días de suscripta la orden de compra correspondiente, a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT: 30-60041791-2, por la suma total de hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 19.500.000)., IVA incluido.

Que el Dictamen de pre-adjudicación emitido en consecuencia, fue notificado al oferente y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del artículo 100 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

2024, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 21/2024, artículo 26 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2025.

Que por Resolución AGT N° 52/2014 se crea la Comisión de Recepción Definitiva de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 2/2024 para la Contratación del Servicio Médico para la realización de Exámenes Preocupacionales, Psicotécnicos, Controles de Ausentismo - virtuales y en consultorio- Controles médicos Periódicos Anuales, Juntas Médicas y Exámenes Médicos Postocupacionales,, bajo la modalidad de orden de compra abierta, por un plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, , al amparo de lo establecido en el artículo 32 y 41 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 (único) a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2, el cual se compone del Renglón 1.1: **Exámenes médicos preocupacionales (hasta 50)**. PRECIO UNITARIO PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) PRECIO TOTAL MÁXIMO PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-), Renglón 1.2: **Exámenes médicos preocupacionales- psicotécnico (hasta 50)** PRECIO UNITARIO PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) PRECIO TOTAL MÁXIMO PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-), Renglón 1.3: **Control de ausentismo virtual (hasta 1.800)**. PRECIO UNITARIO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

PRECIO TOTAL MÁXIMO: PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000), Renglón 1.4: **Control de ausentismo en consultorio (hasta 100)** PRECIO UNITARIO PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) PRECIO TOTAL MÁXIMO PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), Renglón 1.5: **Controles médicos periódicos (hasta 10)**. PRECIO UNITARIO PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) PRECIO TOTAL MÁXIMO PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), Renglón 1.6: **Juntas médicas (hasta 50)**. PRECIO UNITARIO PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-) PRECIO TOTAL MÁXIMO: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000) y Renglón 1.7: **Exámenes médicos post ocupacionales (hasta 10)**. PRECIO UNITARIO PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) PRECIO TOTAL MÁXIMO PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) que se utilizarán a requerimiento del área competente por un plazo de doce (12) meses corridos e ininterrumpidos hasta la suma máxima de PESOS DIECINUEVE MILLONES Q UINIENTOS MIL (\$ 19.500.000). IVA incluido, en los términos del artículo 102 Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., CUIT 30-60041791-2, por los montos resultantes de los servicios efectivamente prestados, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2024, con el alcance de lo previsto en el artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 21/2024 para el ejercicio 2025.

Artículo 5.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Santiago Pablo Zalacain, Legajo Personal N° 1047, Jorge Bernardo Roldán Olivera,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Legajo Personal N° 3162 y Juan Pablo Alvarez, Legajo Personal N° 1760 y como suplente Federico Agustín Leiva, LP N° 3243, Diego Papasergio, Legajo N° 5664, y Gustavo Terriles, Legajo Personal N° 3.100 que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



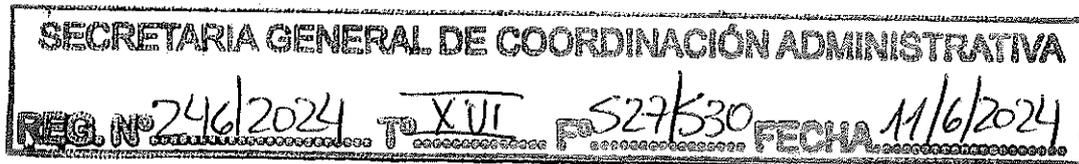
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Dra. MARÍA TERESA MATABACAS
Secretaria Judicial

Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

